

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **059**

Fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2017 00257</b>	Ordinario	MARINA RAMOS MANJARREZ	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo seguido dentro el proceso verbal iniciado por MARINA RAMOS MANJARREZ contra AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.	17/09/2021	
20001 40 03 008 <b>2017 00689</b>	Ejecutivo Singular	ALIANZA FIDUCIARIA SA.,	LORENA CRISTINA PARODI GOMEZ	Auto decreta levantar medida cautelar	17/09/2021	
20001 40 03 008 <b>2018 00149</b>	Ejecutivo Singular	LUIS ANTONIO - ALVAREZ PADILLA	GINNA FUSCALDO DE MARTELO	Auto que Ordena Correr Traslado Del avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte demandante, respecto de la cuota parte que le corresponde a la demandada Gina Fuscaldo sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 190-7211 por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$16. 459.000) córrase traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 444 numerales 1º, 2º y 4º del Código General del Proceso. Cabe anotar que, como la demandada en mención solo es propietaria de la tercera parte del bien inmueble, la suma anterior, corresponde a la tercera parte del avalúo total del inmueble, que actualmente corresponde al valor del avalúo catastral, es decir, TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 324'918.000, 00), aumentado en un 50%, es decir, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$487'377.000, 00),	17/09/2021	
20001 40 03 003 <b>2018 00547</b>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	ALVARO JOSE RUMBO MANJARREZ	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: Corregir el numeral primero del auto de fecha 29 de julio de 2021, en el sentido de que se Designa como curador ad litem, a la abogada DANYELA REYES GONZALEZ, para que en legal forma represente al demandado ALVARO JOSE RUMBO MANJARREZ y no a FUNDACION DIANA MARCELA DIMAR como erradamente se dijo. Comuníquesele su designación.	17/09/2021	
20001 40 03 003 <b>2019 00213</b>	Ejecutivo Singular	RICHARD JOSE - SANGUINO SANGUINO	YEBRAIL - LEMUS CONTRERAS	Auto decreta levantar medida cautelar	17/09/2021	
20001 40 03 003 <b>2019 00700</b>	Ordinario	BETTY MARIA CAMARGO DE TINOCO	TORIBIA ENGRACIA CAMARGO	Auto Interlocutorio Atendiendo la solicitud que antecede en el cuaderno principal, el despacho se abstiene de aceptar la renuncia del poder presentada por la abogada ANDREA DEL PILAR BARON VILLALBA, en virtud que no fue aportada la constancia de haberle comunicado a la parte demandante su dimisión de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.	17/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2020 00018</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CLAUDIA JULIANA PRADA ARDILA	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.	17/09/2021	
20001 40 03 003 <b>2020 00411</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SERVISUMINISTROS JAIME LUIS OCHOA QUIÑONES SAS	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: Corregir el numeral segundo de la parte resolutive del auto fechado 07 de septiembre de 2021 a través del cual se reconoció al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en el sentido que dicha entidad es subrogatario de BANCOLOMBIA S.A y no litisconsorte como erradamente se dijo.	17/09/2021	
20001 40 03 003 <b>2020 00429</b>	Ejecutivo Singular	CLAUDIA PATRICIA CUJIA RONDON	ELANIA PARODY AMAYA	Auto libra mandamiento ejecutivo	17/09/2021	
20001 40 03 003 <b>2020 00429</b>	Ejecutivo Singular	CLAUDIA PATRICIA CUJIA RONDON	ELANIA PARODY AMAYA	Auto decreta medida cautelar	17/09/2021	
20001 40 03 003 <b>2020 00462</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES - COASMEDAS	FABIAN OCTAVIO - JAIMES JAIMES	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por la COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS en contra de FAVIÁN OCTAVIO JAIMES JAIMES.	17/09/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00067</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PAOLA ANDREA ZABALETA TORRES	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra PAOLA ANDREA ZABALETA TORRES.	17/09/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00067</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PAOLA ANDREA ZABALETA TORRES	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles	17/09/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00131</b>	Ejecutivo Singular	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A.	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación de las dos facturas de venta (N° 111090 y 11469) objeto de cobro en este proceso.	17/09/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00333</b>	Ejecutivo Singular	COOCREDIMED - COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA	ALPIDIO MANJARREZ	Auto niega medidas cautelares Primero: Abstenerse de decretar el embargo de las pensiones de los demandados, habida cuenta de que no se ha acreditado la afiliación de estos a la Cooperativa demandante.	17/09/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00444</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JEFFERSON GARCIA BAQUERO	Auto libra mandamiento ejecutivo	17/09/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00444</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JEFFERSON GARCIA BAQUERO	Auto decreta medida cautelar	17/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO  
SECRETARIO